



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 218-CDLO

Los Olivos, 4 de octubre de 2005

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTOS:** El Informe N° 023-2005-MDLO/GM, de fecha 04 de Octubre de 2005 emitido por el Gerente Municipal, el Dictamen N° 028-2005-CDLO/CAL de la Comisión Permanente de Asuntos Legales; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 171-CDLO, de fecha 17 de septiembre de 2004, se modificó la Ordenanza N° 139-CDLO que aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos y se incorporó el Hospital Municipal Los Olivos como órgano desconcentrado de la misma, adecuándolo a su funcionalidad durante el período transitorio de un año, en cuyo tiempo se deberían efectuar las gestiones administrativas tendientes al funcionamiento como organismo público descentralizado;

Que, la Gerencia Municipal señala que para las acciones a ejecutar ante el Ministerio de Economía y Finanzas tendientes al funcionamiento como organismo publico descentralizado del Hospital Municipal Los Olivos debe existir el correspondiente Estatuto, entre otras exigencias;

Que, si bien es cierto se ha remitido al Concejo Municipal el Proyecto de Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, es también cierto que a la fecha no se ha concretado su aprobación por lo que no es posible dar cumplimiento a las exigencias del Ministerio de Economía y Finanzas, en consecuencia se hace necesario prorrogar el plazo otorgado en el artículo primero de la Ordenanza N° 171-CDLO;

Estando a lo dictaminado, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 9º, numeral 8 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, con dispensa del tramite de aprobación del acta y por unanimidad, el Concejo Distrital de Los Olivos aprobó la siguiente:

### ORDENANZA N° 218-CDLO

**QUE AMPLIA A UN AÑO EL PLAZO CONFERIDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA N° 171-CDLO PARA QUE SE CONCLUYAN LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS TENDIENTES AL FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

**ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR A UN AÑO** el plazo conferido en el Artículo Primero de la Ordenanza N° 171-CDLO para que se concluyan las gestiones administrativas tendientes al funcionamiento del **HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS** como **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**; plazo que se encuentra sujeto al cumplimiento de las exigencias del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la **GERENCIA MUNICIPAL** y al **DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS** efectuar las acciones administrativas de su competencia para la implementación de la presente Ordenanza y a la **SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

  
Municipalidad Distrital  
de Los Olivos  
Ora. ROSA E. SILVA MALASQUEZ  
SECRETARÍA GENERAL  
REG. CAL.: 23850



Municipalidad Distrital  
de Los Olivos  
*[Handwritten signature]*